

**AYUDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS QUE ACCEDAN A SU EMPLEO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO EN PROYECTOS INNOVADORES. EAUTOE 2024. LABORA.**

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas al programa de fomento del empleo autónomo en la Comunitat Valenciana.  
(DOGV Núm. 9847 / 13-05-2024)*

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la cual se modifica la Resolución de 30 de abril de 2024, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la cual se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas al programa de fomento del empleo autónomo en la Comunidad Valenciana.  
(DOGV Núm. 9907 / 02-08-2024)*

<b>PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Desempleadas inscritas como demandantes de empleo en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) que se establezcan como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia y cumplan los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con un Plan de Empresa de la actividad a realizar.</li><li>• La actividad debe tener carácter innovador.</li><li>• Acreditar las dos siguientes formaciones: a) Formación profesional oficial (del sistema educativo o formación profesional para el empleo) o educación universitaria (grado, máster o curso de experto universitario) <u>sobre materias que tengan relación directa con el proyecto de negocio.</u> b) Formación no inferior a 70 horas en materia gerencial, de gestión comercial o financiera o de marketing digital bien por haber recibido formación sobre dichas materias o bien porque la formación que se posea en relación al apartado a) ya la incluya.</li></ul></li><li>- También aquellas personas que vayan a formar parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, si la subvención se solicita a título personal.</li></ul>
<b>REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Iniciar la actividad autónoma a partir del 1 de enero de 2024.</li><li>- Mantener la inscripción como demandante de empleo en LABORA hasta el inicio de la actividad.</li><li>- Alta en el Censo de obligados tributarios, en el impuesto sobre actividades económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad del colegio profesional correspondiente antes de la presentación de la solicitud.</li><li>- No haber realizado la misma actividad o similar como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia en los seis meses anteriores al inicio de la actividad que da lugar a la solicitud de la subvención.</li><li>- Desarrollar la actividad de forma independiente en la Comunitat Valenciana.</li><li>- No haber sido beneficiario ni en el año 2022 ni 2023 de otras subvenciones de LABORA por constitución como autónomo.</li><li>- El proyecto debe tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.</li><li>- Excluidas: Empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura, agrícolas y actividades relacionadas con la exportación.</li></ul>

<b>OBLIGACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantener la actividad por cuenta propia y el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o equivalente durante al menos tres años desde la fecha de efectos del alta en dicho régimen.</li><li>- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención durante todo el periodo de ejecución de la ayuda.</li></ul>
<b>CUANTÍA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- 5.000 € hombre 6.000 € mujer 6.600 € mujer víctima de violencia de género.</li></ul>
<b>SOLICITUD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>AMPLIADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA EL 30/09/2024.</b></li><li>- Se presentará exclusivamente de forma telemática.</li><li>- Información, solicitud y formularios normalizados en la web de Labora <a href="https://labora.gva.es/es/ciudadania/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio">https://labora.gva.es/es/ciudadania/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio</a></li><li>- La solicitud se acompañará, entre otros documentos, de:<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en el Mapa de entidades del ecosistema emprendedor de la Comunitat Valenciana, relativo a que el Plan de empresa de la actividad a realizar reúne condiciones de viabilidad en cuanto a su organización, recursos necesarios, plan financiero y de inversiones, (justificando adecuadamente el cumplimiento de cada una de estas condiciones) y que la actividad a desarrollar tiene carácter innovador.</li><li>• Documentación acreditativa de la formación de la persona solicitante.</li></ul></li></ul>

***ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA***